

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 239
EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 035-2015-00631

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ACÉPTESE la renuncia al poder presentada por **MIRIAN ROCIO RAMOS YELA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **29112410** y la tarjeta profesional No. **254453** del C.S.J., por encontrarse ajustada a la forma indicada en el inciso 4° del art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAMM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO NO. DE HOY	11 30 ENE 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Cano Secretario	

2

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

AUTO INTERLOCUTORIO No. 145

RADICACIÓN: 030-2017-0348

Ejecutivo Singular

MAURICIO JUAN ECHAVARRIA URIBE contra **LILIANA ARA LI GRAJALES Y OTRO**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud a la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, y en la cual requiere dar por terminado el proceso por pago total de la obligación y procedente como resulta la petición incoada, al tenor del artículo 461 del C.G.P, se accederá a ello.

RESUELVE:

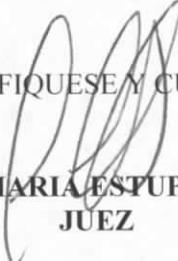
PRIMERO: DECLARESE TERMINADO el proceso Ejecutivo instaurado por **MAURICIO JUAN ECHAVARRIA URIBE** contra **LILIANA ARA LI GRAJALES Y OTRO** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas previas aquí ordenadas y practicadas. Librese oficio. Se autoriza la entrega al Dr. **MIGUEL HUMBERTO RAMIREZ MONTOYA** identificado con c.c. No. 16.343.382.

No obstante lo anterior, los bienes de las partes demandadas continuarán embargados por cuenta del Juzgado 13 Civil Municipal de Cali, en virtud al embargo de remanentes por ellos solicitados, mediante el oficio No. 2178 del 17 de octubre de 2017, dentro del proceso Ejecutivo adelantado con Rad. No. 13-2017-00645. Librese el oficio correspondiente.

TERCERO.- HECHO LO ANTERIOR, Ordenase el archivo la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

EN ESTADO No. 11 DE HOY 30 ENE 2020

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Secretario

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales**
Carios Eduardo Silva Cano
Secretario

3

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

AUTO INTERLOCUTORIO No. 146

RADICACIÓN: 023-2018-00307

Ejecutivo Singular

BANCOLOMBIA S.A. contra LUIS FERNANDO ECHEVERRY MOLINA Y OTROS

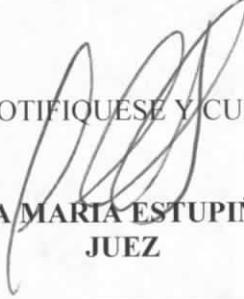
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud a la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte actora BANCOLOMBIA S.A, y en donde se requiere dar por terminado el proceso por pago total de la obligación y procedente como resulta la petición incoada, al tenor del artículo 461 del C.G.P, se accederá a ello.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARESE TERMINADO el proceso Ejecutivo instaurado inicialmente por el **BANCOLOMBIA S.A. contra LUIS FERNANDO ECHEVERRY MOLINA Y OTROS** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: SIN LUGAR a decretar el levantamiento de medidas cautelares toda vez que se encuentra vigente la obligación por razón del subrogatario parcial FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

EN ESTADO No. 11 DE HOY 30 ENE 2020

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Secretario de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

9

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 238
EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 021-2017-00008

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ACÉPTESE la renuncia al poder presentada por MIRIAN ROCIO RAMOS YELA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 29112410 y la tarjeta profesional No. 254453 del C.S.J., por encontrarse ajustada a la forma indicada en el inciso 4º del art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO NO. 11 DE HOY	30 ENE 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Secretario Carlos Eduardo Silva Carrero	

5

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

AUTO INTERLOCUTORIO No. 147

RADICACIÓN: 18-2017-882

Ejecutivo Singular

MARIO ALZATE MOLINA contra LUIS FERNANDO VELASCO Y OTRO

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, en la cual solicita dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, se accederá a ello.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

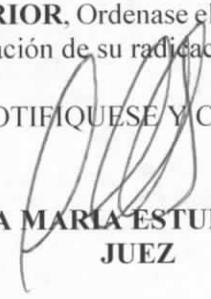
PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION el proceso Ejecutivo singular instaurado por **MARIO ALZATE MOLINA contra LUIS FERNANDO VELASCO Y OTRO.**

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron dentro del presente proceso. Oficiese

En caso de existir subrogatario vigente o embargo de remanentes decretados y/o radicados o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del Art. 466 del C.G.del P.

TERCERO.- HECHO LO ANTERIOR. Ordenase el envío al Juzgado de origen para **ARCHIVAR** la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

30 ENE 2020

EN ESTADO No. 11 DE HOY _____

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Secretario

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario**

6

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 240
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 017-2001-00375

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

Atendiendo lo allegado, este Despacho,

RESUELVE:

AGRÉGUESE el oficio de tutela arribado por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI para que obre y conste dentro del plenario.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA

30 ENE 2020

EN ESTADO NO. 11 DE HOY _____

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIO
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 237
EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 014-2015-00685

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ACÉPTESE la renuncia al poder presentada por **MIRIAN ROCIO RAMOS YELA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **29112410** y la tarjeta profesional No. **254453** del C.S.J., por encontrarse ajustada a la forma indicada en el inciso 4º del art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO NO. 11 DE HOY	30 ENE 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Cano Secretario	

8

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 234
EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 013-2012-00689

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ACÉPTESE la renuncia al poder presentada por **RODRIGO IVAN CACERES DUQUE** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **14875625** y la tarjeta profesional No. **40413** del C.S.J., por encontrarse ajustada a la forma indicada en el inciso 4° del art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO NO. 11 DE HOY	30 ENE 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales SECRETARIO Carlos Eduardo Silva Cano Secretario	

9

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI**

Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

**AUTO SUSTANCIACION No. 245
RADICACIÓN: 012-2015-919
Ejecutivo Singular
COOPERATIVA COOFAMILIAR contra GLORIA MEJIA OLIVEROS**

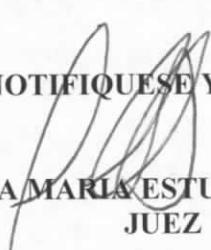
En virtud al memorial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR la entrega a la apoderada judicial de la parte demandante Dra. LEITA LUCIA RODRIGUEZ GONZALEZ identificada con c.c. No. 51.818.962 expedida en Cali, los siguientes depósitos judiciales por la suma de UN MILLON SEICIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO **(\$1.652.065) PESOS** por razón del presente proceso, previa verificación de que sobre los mismos no se haya efectuado orden de pago ordenada en providencia anterior y que correspondan al presente asunto:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002410694	8903056743	COOPERATIVA COOFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	26/08/2019	NO APLICA	\$ 330.413,00
469030002410695	8903056743	COOPERATIVA COOFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	26/08/2019	NO APLICA	\$ 330.413,00
469030002410696	8903056743	COOPERATIVA COOFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	26/08/2019	NO APLICA	\$ 330.413,00
469030002410697	8903056743	COOPERATIVA COOFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	26/08/2019	NO APLICA	\$ 330.413,00
469030002410705	8903056743	COOPERATIVA COOFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	26/08/2019	NO APLICA	\$ 330.413,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


**ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS
SECRETARIA**

EN ESTADO No. 11 DE HOY **30 ENE 2020**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

**Secretario de Ejecución
Juzgado
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario**

10

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 235
EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 011-2004-00902

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ACÉPTESE la renuncia al poder presentada por **RODRIGO IVAN CACERES DUQUE** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **14875625** y la tarjeta profesional No. **40413** del C.S.J., por encontrarse ajustada a la forma indicada en el inciso 4° del art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAMM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
11	30 ENE 2020
EN ESTADO NO. DE HOY	
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Secretaria Municipales Carlos Eduardo Silva Cano Secretario	

11

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 233
EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 009-2012-00698

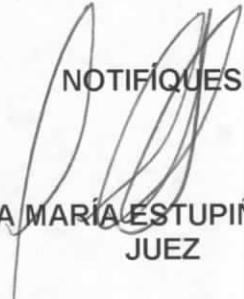
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ACÉPTESE la renuncia al poder presentada por **RODRIGO IVAN CACERES DUQUE** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **14875625** y la tarjeta profesional No. **40413** del C.S.J., por encontrarse ajustada a la forma indicada en el inciso 4° del art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA
11 30 ENE 2020
EN ESTADO NO. DE HOY
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Cano Secretario

12

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 236
EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 008-2018-00211

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ACÉPTESE la renuncia al poder presentada por **MIRIAN ROCIO RAMOS YELA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **29112410** y la tarjeta profesional No. **254453** del C.S.J., por encontrarse ajustada a la forma indicada en el inciso 4º del art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO NO. DE HOY	11 30 ENE 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales SECRETARIO Carlos Eduardo Silva Cano Secretario	

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 232
EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 008-2017-00160

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ACÉPTESE la renuncia al poder presentada por RODRIGO IVAN CACERES DUQUE quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 14875625 y la tarjeta profesional No. 40413 del C.S.J., por encontrarse ajustada a la forma indicada en el inciso 4º del art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAMM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO NO. 11 DE HOY	30 ENE 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
<p style="text-align: center;">Juzgados de Ejecución Municipales Carlos Eduardo Silva Cano Secretario</p>	

14

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION No. 244

RADICACIÓN: 05-2017-0724-00

Ejecutivo Singular

LUIS FERNANDO VILLEGAS CUBILLOS contra JILIAN JOHANA REYES BOLAÑOS Y OTROS

En virtud a la conversión de títulos realizada por el Juzgado de origen, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR la entrega a la parte actora **LUIS FERNANDO VILLEGAS CUBILLOS** identificado con c.c. **16.645.497**, los siguientes depósitos judiciales, los cuales han sido constituidos dentro del presente proceso, por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEICIENTOS NOVENTA Y DOS **(\$761.692) pesos**, **previa verificación de que los mismos se hallen constituidos por razón del presente asunto y no se haya efectuado orden de pago ordenada en providencia anterior:**

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002241729	16645497	LUIS FERNANDO VILLEGAS CUBILLOS	IMPRESO ENTREGADO	24/07/2018	NO APLICA	\$ 5.208,00
469030002423501	16645497	LUIS FERNANDO VILLEGAS CUBILLOS	IMPRESO ENTREGADO	20/09/2019	NO APLICA	\$ 38.478,00
469030002423503	16645497	LUIS FERNANDO VILLEGAS CUBILLOS	IMPRESO ENTREGADO	20/09/2019	NO APLICA	\$ 35.718,00
469030002423505	16645497	LUIS FERNANDO VILLEGAS CUBILLOS	IMPRESO ENTREGADO	20/09/2019	NO APLICA	\$ 43.913,00
469030002423507	16645497	LUIS FERNANDO VILLEGAS CUBILLOS	IMPRESO ENTREGADO	20/09/2019	NO APLICA	\$ 91.487,00
469030002423515	16645497	LUIS FERNANDO VILLEGAS CUBILLOS	IMPRESO ENTREGADO	20/09/2019	NO APLICA	\$ 148.393,00
469030002423519	16645497	LUIS FERNANDO VILLEGAS CUBILLOS	IMPRESO ENTREGADO	20/09/2019	NO APLICA	\$ 88.014,00
469030002423523	16645497	LUIS FERNANDO VILLEGAS CUBILLOS	IMPRESO ENTREGADO	20/09/2019	NO APLICA	\$ 58.540,00
469030002423977	16645497	LUIS FERNANDO VILLEGAS CUBILLOS	IMPRESO ENTREGADO	23/09/2019	NO APLICA	\$ 39.550,00
469030002423981	16645497	LUIS FERNANDO VILLEGAS CUBILLOS	IMPRESO ENTREGADO	23/09/2019	NO APLICA	\$ 41.830,00
469030002423987	16645497	LUIS FERNANDO VILLEGAS CUBILLOS	IMPRESO ENTREGADO	23/09/2019	NO APLICA	\$ 48.202,00
469030002423992	16645497	LUIS FERNANDO VILLEGAS CUBILLOS	IMPRESO ENTREGADO	23/09/2019	NO APLICA	\$ 47.378,00
469030002424000	16645497	LUIS FERNANDO VILLEGAS CUBILLOS	IMPRESO ENTREGADO	23/09/2019	NO APLICA	\$ 40.786,00
469030002424004	16645497	LUIS FERNANDO VILLEGAS CUBILLOS	IMPRESO ENTREGADO	23/09/2019	NO APLICA	\$ 34.195,00

SEGUNDO.- OFICIAR al Juzgado 5° Civil Municipal de Cali para que se sirva informar los títulos que han sido convertidos a la cuenta de este Despacho con ocasión **exclusiva al proceso 05-2017-00724-00** instaurado por **LUIS FERNANDO VILLEGAS CUBILLOS** contra **JILIAN JOHANA REYES BOLAÑOS Y OTROS**, **indicando el valor total de los mismos, teniendo en cuenta que en el Portal Web del Banco Agrario se reportan títulos que registran con el proceso antes señalado pero con otro demandante.**

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO

JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS
SECRETARIA

EN ESTADO No. 11 DE HOY
30 ENE 2020

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Secretario
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

15

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 218
EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 005-2013-00676

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ACÉPTESE la renuncia al poder presentada por RODRIGO IVAN CACERES DUQUE quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 14875625 y la tarjeta profesional No. 40413 del C.S.J., por encontrarse ajustada a la forma indicada en el inciso 4º del art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA

11 30 ENE 2020

EN ESTADO NO. DE HOY

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

SECRETARÍA
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

16

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI**

Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

AUTO SUSTANCIACION No. 250

RADICACIÓN: 05-2004-00984-00

Ejecutivo Singular

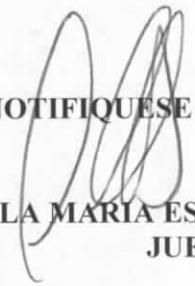
BANCO DEL ESTADO S.A. contra MARIA LUISA OCAMPO DE GONZALEZ

En virtud al oficio que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

OFICIAR NUEVAMENTE al Juzgado 5° Civil Municipal de Cali para que se sirva informar los títulos que han sido convertidos a la cuenta de este Despacho con ocasión exclusiva al proceso **05-2004-00984-00** instaurado por **BANCO DEL ESTADO S.A. contra MARIA LUISA OCAMPO DE GONZALEZ**, teniendo en cuenta que al momento de convertir los títulos no se relacionó el número de proceso, igualmente no se allegó copia de los depósitos judiciales que fueron transferidos. Lo anterior a fin de proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	
SECRETARIA	30 ENE 2020
EN ESTADO No. <u>11</u> DE HOY	
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
<i>Secretario</i>	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Cano Secretario	

17

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION No. 249

RADICACIÓN: 04-2015-0315-00

Ejecutivo Singular

MARIO FRANCO LAVERDE contra WILLIAM JOSE HERNANDEZ

En virtud a la solicitud de títulos elevada por la parte actora, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali,

RESUELVE:

Primero.- ORDENAR la entrega a la parte demandante **MARIO FRANCO LAVERDE identificado con c.c. No. 6.524.510**, los siguientes depósitos judiciales por la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS **(\$1.555.418,52)** por razón del presente proceso, **previa verificación de que sobre el mismo no se haya efectuado orden de pago ordenada en providencia anterior y que corresponda al presente asunto:**

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
469030002386265	1	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	03/07/2019	NO APLICA	\$ 221.883,00
469030002398994	1	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	30/07/2019	NO APLICA	\$ 221.883,00
469030002413006	1	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2019	NO APLICA	\$ 221.883,00
469030002428607	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2019	NO APLICA	\$ 221.883,00
469030002442438	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2019	NO APLICA	\$ 221.883,00
469030002456644	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2019	NO APLICA	\$ 221.883,00
469030002470516	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2019	NO APLICA	\$ 224.120,52

Segundo.- OFICIESE NUEVAMENTE al Juzgado 4º CIVIL MUNICIPAL DE CALI para que se sirva hacer la correspondiente conversión de TODOS los títulos judiciales que se encuentran constituidos por razón del proceso **04-2015-0315-00 instaurado por MARIO FRANCO LAVERDE contra WILLIAM JOSE HERNANDEZ** a la cuenta No. 760012041619 del Banco Agrario de Colombia y que corresponde a esta Judicatura, a fin de proceder a su correspondiente pago.

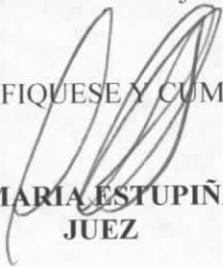
Tercero.- Cumplido lo anterior, el Juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de orden de conversión para que repose en el expediente.

Cuarto.- Igualmente deberá el Juzgado de origen, comunicar a este Despacho cualquier inconsistencia que impida la conversión de los dineros. Por secretaría, librese el oficio correspondiente.

Quinto.- Dese cuenta al Despacho una vez se realice la correspondiente conversión de los depósitos judiciales para resolver lo pertinente a entrega de títulos.

Sexto.- OFICIAR al pagador en el evento de haberse decretado embargo alguno, para que en adelante siga consignando a la cuenta única judicial No. 760012041700 y código de dependencia No. 760014303000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	30 ENE 2020
EN ESTADO No. <u>11</u>	DE HOY _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Secretario	

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION No. 248
RADICACIÓN: 04-2014-1030
Ejecutivo Singular
COOPERATIVA MULTIROBLE contra LUIS CARLOS LOAIZA CANTILLO Y OTRO

En virtud a la conversión de títulos realizada por el Juzgado de Origen, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali,

RESUELVE:

ORDENAR la entrega al Representante Legal de la parte demandante **BERNARDO BECERRA CUELLAR identificado con c.c. No. 16.266.171**, los siguientes depósitos judiciales por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SETENTA Y CUATRO **(\$12.736.674) PESOS** por razón del presente proceso, **previa verificación de que sobre los mismos no se haya efectuado orden de pago ordenada en providencia anterior y que correspondan al presente asunto:**

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002416825	8903034382	COOPERATIVA MULTIROB COOPERATIVA MULTIROB	IMPRESO ENTREGADO	05/09/2019	NO APLICA	\$ 222.343,00
469030002431144	8903034382	COOPERATIVA MULTIROB COOPERATIVA MULTIROB	IMPRESO ENTREGADO	04/10/2019	NO APLICA	\$ 222.343,00
469030002448187	8903034382	COOPERATIVA MULTIROB COOPERATIVA MULTIROB	IMPRESO ENTREGADO	14/11/2019	NO APLICA	\$ 222.343,00
469030002450874	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 317.470,00
469030002450875	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 317.470,00
469030002450876	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 33.842,00
469030002450877	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 453.943,00
469030002450878	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 363.468,00
469030002450879	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 363.468,00
469030002450880	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 363.468,00
469030002450881	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 363.468,00
469030002450882	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 363.468,00
469030002450883	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 363.468,00
469030002450898	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 196.498,00
469030002450899	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 196.498,00
469030002450900	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 196.498,00
469030002450901	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 256.108,00
469030002450902	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 196.498,00
469030002450903	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 196.498,00
469030002450904	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 196.498,00
469030002450905	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 196.498,00
469030002450906	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 196.498,00
469030002450907	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 196.498,00
469030002450918	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 196.498,00
469030002450919	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 196.498,00
469030002450920	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 196.498,00
469030002450921	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 196.498,00
469030002450922	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 196.498,00
469030002450923	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 286.890,00
469030002450924	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 207.797,00
469030002450925	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 207.797,00
469030002450933	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 196.498,00

469030002450934	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 207.797,00
469030002450935	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 207.797,00
469030002450936	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 207.797,00
469030002450937	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 207.797,00
469030002450938	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 207.797,00
469030002450939	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 207.797,00
469030002450940	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 280.527,00
469030002450941	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 222.343,00
469030002450942	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 222.343,00
469030002450943	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 222.343,00
469030002450944	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 222.343,00
469030002450970	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 222.343,00
469030002450971	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 222.343,00
469030002451007	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 222.343,00
469030002451008	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 222.343,00
469030002451012	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 219.939,00
469030002451013	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 222.343,00
469030002451016	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 222.343,00
469030002451025	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 222.343,00
469030002451026	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 222.343,00
469030002451027	8903034382	MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 222.343,00
469030002473257	8903034382	COOPERATIVA MULTIROB COOPERATIVA MULTIROB	IMPRESO ENTREGADO	08/01/2020	NO APLICA	\$ 222.343,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>11</u>	DE HOY <u>30 ENE 2020</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Secretario	

*Juzgados de Elección
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION No. 247

RADICACIÓN: 03-2017-00406-00

Ejecutivo Singular

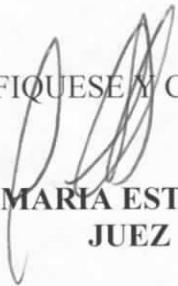
**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO contra JUAN FELIPE
PACHECO Y OTRO**

En virtud al memorial que antecede, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali,

RESUELVE:

REQUERIR a las partes para que se sirvan allegar liquidación de crédito a fin de proceder a ordenar el pago de títulos judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


**ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ**

JUZGADO NOVENO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA **30 ENE 2020**
EN ESTADO No. 11 DE HOY _____

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Secretario
**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario**

90

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI**

Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

AUTO SUSTANCIACION No. 246

RADICACIÓN: 002-2016-0406-00

Ejecutivo Singular

COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD contra HERY JOSE HURTADO

Se allega al proceso petición elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, en el cual solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran consignados por razón de este proceso y como consecuencia de ello la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

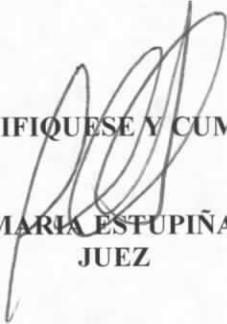
Primero.- FRACCIONESE el siguiente depósito judicial en los siguientes valores: \$118.895 pesos y \$107.149 pesos:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002414157	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI Y SERVICIO COMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2019	NO APLICA	\$ 226.044,00

Dado que el Juzgado desconoce los nuevos números de los depósitos judiciales que surgirán del fraccionamiento ordenado y en premura al principio de celeridad que debe aplicarse a la administración de justicia, se **ORDENA** que por secretaria se identifiquen los números de los depósitos judiciales que se generaran en este trámite y proceda a realizar y entregar la orden de pago por valor de \$118.895 pesos correspondientes al pago de costas procesales y liquidación de crédito a favor de la parte actora COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO – COOMUNIDAD con Nit. No. 804015582-7.

Segundo.- POR SECRETARIA procédase a reliquidar las costas procesales en el evento de ser procedente conforme lo ordena la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SECRETARIA EN ESTADO No. <u>11</u> DE HOY <u>30 ENE 2020</u> NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
Secretario Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Cano Secretario